

LEY DEPARTAMENTAL N° 309

del 20 de septiembre de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Artículo 1. (Objeto).- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de inversión pública para el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA DE INUNDACIÓN DE LA PRESA SELLA RUMICANCHA" de Bs2.679.063,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA														
IMPLEMENTACION DEL AREA DE INUNDACION DE LA PRESA SELLA RUMICANCHA														
CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 15/2018														
DE:														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	1	8	44	7	0	41	117	CONST. COLISEO CERRADO DEPARTAMENTAL TARIJA	8.1.0	42230	0	1	2.000.000,00	3561750000000
906	1	8	44	7	0	41	117	CONST. COLISEO CERRADO DEPARTAMENTAL TARIJA	8.1.0	42240	0	1	679.063,00	3561750000000
TOTAL GENERAL													2.679.063,00	
A:														
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	INCREMENTO (+)	COD. SISIN
906	1	8	12	125	0	41	117	IMPLEMENTACION DEL AREA DE INUNDACION DE LA PRESA SELLA RUMICANCHA	4.2.1	41200	0	1	2.679.063,00	09060046800000
TOTAL GENERAL													2.679.063,00	

Artículo 2. (Ejecución) Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los dieciocho días del mes de septiembre del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

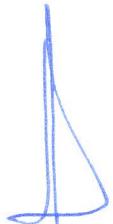
Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. H. Guadalupe D. Jurado Ruiz, Bicher R. Ordoñez Cortez.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciocho años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.



Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA